



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
319/2019	PER13I0SV	
 584X302Y345X46211AKA		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos en la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico/a Superior en la rama de Informática y Comunicaciones, aprobada por Resolución de Alcaldía, de 29 de marzo de 2019, según convocatoria y bases de selección aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2019 (BOPA 25-02-2019).

Vista la subsanación de defectos efectuada, esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar admitida al procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Técnico/a Superior en la rama de Informática y Comunicaciones, según convocatoria y bases de selección aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de febrero de 2019, a la siguiente aspirante por haber subsanado el defecto que motivó su exclusión:

Apellidos y Nombre	DNI
Hortal Fernández, María	***4810**

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subsanación presentadas por los siguientes aspirantes excluidos, al presentar una titulación distinta a la requerida, aun tratándose de titulación de un nivel superior, porque se entiende que las bases exigen una titulación profesional específica y concreta sin que ello pueda considerarse una discriminación hacia titulados superiores sino que obedece a una aplicación racional del principio de división del trabajo, tal y como se reconoce en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en función de las tareas previstas a realizar en aplicación en su caso de la bolsa de trabajo que sea obtenida en el procedimiento selectivo:

- D^a Olaya Álvarez García, con DNI ***5160**.
- D. Jorge González Alfaro, con DNI ***3247**.
- D. Francisco Jesús Lozano Paredes, con DNI ***6471**.

TERCERO.- Elevar a definitiva el resto de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as publicada y aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2019.

CUARTO.- El Tribunal Calificador del procedimiento selectivo, cuyos miembros deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando no cumplan los requisitos exigidos en la base séptima de las que rigen la convocatoria, queda constituido de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Presidencia:

- Titular: Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola. Jefe de Servicio de Administración General.
- Suplente: Eva María Álvarez Castro. Tesorera Municipal.

Secretaría:

- Titular: Concepción González Calvete. Administrativa.
- Suplente: María Isabel Estrada Álvarez. Administrativa.

Vocales:

- Titular: Luis Ablanado Reyes. Técnico/a Auxiliar Informático del Ayuntamiento de Castrillón.
- Suplente: Herminio Ibáñez López. Monitor de Telecentro del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

- Titular: D. José Ramón San Pedro Alonso. Técnico Programador del Ayuntamiento de Gijón.
- Suplente: Alfonso Gutiérrez Gutiérrez. Jefe de Informática del Ayuntamiento de Langreo.

- Titular: D. Hugo García Alonso. Técnico Auxiliar en Informática del Ayuntamiento de Siero.
- Suplente: D. José María Álvarez Ordóñez. Analista de Sistemas del Ayuntamiento de Gijón.

Este Tribunal se constituirá el día 3 de julio de 2019, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las 11:00 horas.

QUINTO.- Convocar a todos y todas aspirantes que resulten admitidos/as definitivamente en el referido procedimiento selectivo, en el lugar, día y hora que a continuación se indica, los cuales deberán estar provistos de su Documento Nacional de Identidad al objeto de realizar la fase de oposición:

Lugar: Casa de Encuentro (Calle Rey Pelayo, 20,22 - 33450 Piedras Blancas).
Fecha: 12 de julio de 2019.
Hora: 11:00 horas.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos, en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y dar cuenta al Pleno Municipal, a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

Ante mí,